

**DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS**

**Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano**

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20 de agosto de 2021	Se transformó el instructivo DHH-FPD-IN008 Instrucciones para Espacio de Atención Diferenciada - CONFIA- Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano, se incluyó un nuevo servicio de Urambas y se actualizó la descripción de las actividades, registros y responsables.
01	29 de mayo de 2023	De acuerdo con el Decreto 051 de 2023, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones", se modifica el documento DHH-FPD-P005, así: Se asocia el documento al nuevo proceso de "Fomento y Protección de los Derechos Étnicos", con una nueva codificación. Se hace la actualización de codificaciones de los formatos asociados. Se actualizan los nombres de las dependencias responsables.
02	30 de septiembre de 2025	Se actualiza el glosario, la normatividad y actividades del procedimiento. Se crea el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital, que recoge información de los formatos que se encontraban habilitados en la versión anterior

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado por el equipo técnico con el acompañamiento de Liliana Pachón de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	David Cortés Araujo Director de Asuntos Étnicos Juan Manuel de Jesús Palacios Luna Subdirector de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Diana Christina Cordovez Méndez Promotor de Mejora Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	Lina Vanessa Lozada León Subsecretaria para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del macroproceso de Derechos Humanos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 190212

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Brindar atención a la ciudadanía, con un enfoque poblacional y étnico Diferenciada con énfasis en la comunidad negra afrocolombiana, en el espacio de atención diferenciada CONFIA, por medio de la implementación de los siguientes servicios: atención inicial, profesional, sensibilización y acompañamiento a procesos comunitarios y organizativos a través de las Urambas, con el fin de proteger, reconocer y promover los derechos reconociendo y respetando su identidad cultural.

Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción del ciudadano y/o ciudadana que acude al Espacio de Atención Diferenciada CONFIA, pasando por la prestación de los bienes y servicios del EAD, y finaliza con la documentación de las lecciones aprendidas y archivo de la documentación ya sea digital o físico.

Responsable

Director(a) de Asuntos Étnicos.

Subdirector(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Políticas de operación

La Secretaría Distrital de Gobierno establece espacios de atención diferenciada para los grupos étnicos, donde se promuevan y visibilicen sus derechos. El EAD CONFIA hace parte de estos espacios. En 2015, el Distrito Capital decretó el Decenio de la población Afrobogotana acogiendo el Decenio Internacional de los Afrodescendientes declarado por las Naciones Unidas, donde se motiva a los países miembros de la organización a generar acciones afirmativas a favor de la garantía de los derechos de las comunidades Negras/Afrocolombianas. En Bogotá, estos espacios hacen parte de estas acciones.

Con las siguientes políticas de operación:

- **Autonomía**

El Convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia y aceptado mediante la ley 21 de 1991, indica que las autoridades públicas deben garantizar el derecho a la autonomía y de realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos. En tal sentido, el servicio de fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos étnicos se implementará de manera articulada con las autoridades de cada grupo étnico, según corresponda.

El Convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia y aceptado mediante la ley 21 de 1991, indica que las autoridades públicas deben garantizar el derecho a la autonomía y de realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos. En tal sentido, el servicio de

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

**Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano**

fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos étnicos se implementará de manera articulada con las autoridades de cada comunidad negra/afrocolombiana, según corresponda.

- **Reconocimiento**

Teniendo en cuenta que las comunidades negras/afrocolombianas se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la institución se establezcan estrategias para la prevención de la apropiación cultural entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que no son propios de la comunidad. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde el Espacio de Atención Diferenciada contará con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de las comunidades negras/afrocolombianas.

- **Mantenimiento y financiación**

El mantenimiento y financiación del EAD CONFIA está a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, y son coordinados por la Dirección de Asuntos Étnicos, encargada de operar y garantizar el funcionamiento de los EAD, y en conjunto con la Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que es la encargada de administrar técnica y operativamente los EAD; esto incluye la contratación del talento humano, mantenimiento a las instalaciones (cuando aplique), dotación de equipos de cómputo, servicio de vigilancia las 24 horas, aseo de las instalaciones y pago de servicios públicos.

- **Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo del EAD CONFIA debe ser interdisciplinario, pertenecientes a la comunidad Negra/Afrocolombiana, con conocimiento directo de los problemas transversales y las afectaciones que sufre esta población en la ciudad. El equipo deberá ser seleccionado con énfasis en sus capacidades humanas y su vocación de servicio, buscando garantizar o demostrar sus capacidades duras y blandas para ofrecer un mejor apoyo a la población.

- **Seguridad de la información y protección de datos personales de los usuarios**

Los datos personales de los usuarios y usuarias del Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano - CONFIA serán tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG que se dispone mediante la ley 594 de 2000.

- **Ejes transversales que fundamentan los servicios del CONFIA**

- ✓ **Convivencia, ciudadanía y derechos humanos:** Promover la convivencia pacífica y armónica de las comunidades étnicas, bajo sus costumbres, culturas y derechos.
- ✓ **Persona, familia y comunidad:** Acompañar y apoyar el desarrollo personal, familiar y comunitario de los grupos étnicos, en las distintas dimensiones del bienestar.
- ✓ **Memoria, identidad y cultura:** Dinamizar los procesos de memoria, identidad y cultura de los grupos étnicos de la ciudad.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

- ✓ **Competencias y desarrollo de capacidades:** Generar articulación con las distintas entidades nacionales y distritales para el fortalecimiento de competencias y capacidades en ideas de negocio y avance laboral, de las comunidades étnicas.
- ✓ **Diversidad, inclusión y no discriminación:** Dinamizar procesos de sensibilización que conduzcan a la comprensión de la diversidad, inclusión y no discriminación de los grupos étnicos de la ciudad
- ✓ **Oferta institucional y cooperación:** Todos los profesionales que realicen el servicio de orientación inicial deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer la salud y calidad de vida de las comunidades étnicas.

Estos ejes se desarrollan directamente con las comunidades en los barrios, las UPZ y las localidades, garantizando su participación amplia, abierta y transparente, pensando en beneficios que lleguen a las colectividades y que ataquen las raíces de los problemas que hoy los afectan. El trabajo se realiza de la mano y en articulación con las alcaldías locales, la institucionalidad local y los Consejos locales de las comunidades Negras. Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 248 de 2015) en cada localidad, pero no se reducen a ellos.

Glosario

Acompañamiento a Procesos Comunitarios y Organizacionales: Hace referencia al apoyo constante que brindan los profesionales y referentes étnicos en las distintas localidades del D.C. generando articulación interinstitucional a nivel local y distrital, mediante estrategias de prevención, promoción y atención a las comunidades negras/afrocolombianas a través de sus organizaciones informales ó legalizadas.

Afrocolombiano: Es un grupo étnico específico dentro de Colombia, con raíces culturales e históricas vinculadas a la esclavitud y la resistencia africana en territorio colombiano.

Afrodescendientes: comunidad que presenta una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que les da singularidad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en lo rural o en lo urbano. También se les conoce como **comunidad negra/afrocolombiana, entre otros.**

Autorreconocimiento: Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. Contexto: cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y/o participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

Comunidad Negra: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Ley 70 de 1993).

CONFIA: Espacio de Atención Diferenciada para la atención de las comunidades negras/afrocolombiana desde una mirada de lo preventivo, enfocada en problemáticas individuales, colectivas y comunitarias que buscan mitigar las afectaciones que actualmente sufren las personas y familias de esta comunidad.

Enfoque diferencial: Se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

**Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano**

goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada¹

Enfoque diferencial Étnico: Es una perspectiva integrada de análisis sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

Referente: Personas con pertenencia étnica que hacen parte de la Secretaría Distrital de Gobierno - Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y que contribuyen activamente a la difusión y visibilización de las comunidades étnicas. Su labor los convierte en un puente entre el nivel central y el nivel local, así como entre estos niveles y las comunidades e instituciones presentes en las distintas localidades del Distrito. Su propósito es implementar los servicios de los EAD, con el fin de atender las necesidades de las comunidades negras/afrocolombianas.

Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas: Es el grupo de funcionarios y/o contratistas asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno para la implementación del Espacio de Atención Diferenciada CONFIA.

Grupos Étnicos: Grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos que en Colombia gozan de derechos colectivos son: los indígenas; el pueblo Rrom o gitano; los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y los palenqueros de San Basilio.

Orientación Inicial: Es el primer acercamiento de la comunidad con el equipo de trabajo del CONFIA. En este momento los usuarios expresan sus necesidades y problemáticas y el equipo de trabajo brinda información básica y oportuna para el abordaje de la situación.

Orientación Profesional: Atención jurídica y/o psicosocial brindada por un grupo de profesionales que de manera interdisciplinaria brindan atención integral a la problemática expuesta por el ciudadano/a, teniendo como base los ejes transversales que se describen en este procedimiento, y los fundamentos del enfoque diferencial étnico.

Palenquero: Comunidad negra cuya historia se encuentra ligada al proceso de cimarronaje negro que traduce las gestas libertarias y de resistencia a las prácticas esclavistas de la colonia, esta resistencia tuvo como expresiones militares propias y territoriales concretas a los palenques o rochelas y constituyen un capítulo representativo de las dinámicas organizativas del negro en Colombia. Es un pueblo que cuenta con territorio propio (Palenques de San Basilio y San José de Uré) y lengua propia (palenquero). Desde la Secretaría Distrital de Gobierno esta comunidad cuenta con su propio Espacio para la Atención Diferenciada desde su cosmovisión y dinámicas propias denominado “Posá Wiwa”.

Raizal: Pueblo étnico que habita el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sus raíces son afro- anglo-antillanas y sus integrantes mantienen una fuerte identidad caribeña e idioma propio (creole). Según La Sentencia C-530 de 1993 “La Cultura de las personas raizales de las islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres que le confieren al raizal una

¹ Ver, Acuerdo 08 de 2007. “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones Diferenciadas existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”. Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada”.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

**Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano**

cierta identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación “ Y de otra parte la sentencia T 174 de 1998 agrega “(...) por tal razón, la cultura de las personas raizales las Islas de Providencia, al ser diferente por sus características de tipo lingüístico, de religión y de costumbres, al resto de la Nación, ostenta una especial condición que nos permite incluirla dentro de la concepción de diversidad étnica y cultural, situación que la hace acreedora de la especial protección del Estado. Desde la Secretaría Distrital de Gobierno la comunidad raizal residente en Bogotá cuenta con un Espacios de Atención Diferenciada denominado “Emancipation Raizal Place” a partir de cual se aborda la atención de esta población desde sus dinámicas propias y cosmovisión.

Sensibilización: Espacio de diálogo y reflexión mediante el cual se promueve el conocimiento y el respeto hacia la diversidad étnica y cultura de la comunidad negra/afrocolombiana. Su propósito es fortalecer la valoración de la afrocolombianidad, el reconocimiento de los derechos étnicos y la identificación de prácticas racistas o discriminatorias. Este espacio hace parte de la estrategia Un futuro sin racismo.

Un Futuro sin Racismo: Estrategia diseñada para promover la construcción de una cultura ciudadana basada en el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad étnica y cultural en el Distrito Capital, mediante acciones de sensibilización que fortalezcan comportamientos y actitudes positivas hacia las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este objetivo busca generar entornos seguros y equitativos donde se garantice el ejercicio pleno de los derechos, se reconozca la riqueza de los saberes ancestrales y se fortalezca una convivencia armónica libre de racismo y discriminación.

Uramba: Es un término africano que tiene el significado de unión. Históricamente en las Urambas se generan encuentros en los que se preparan platos típicos. Asimismo, se parte de los lazos de familiaridad, del territorio y de los saberes propios generando redes de solidaridad y acción colectiva. (Cococauca, 2019). En la historia de la huella de las comunidades negras/Afrocolombianas en Bogotá, las Urambas se han desarrollado como puntos de encuentro para el fortalecimiento de la identidad cultural y de los procesos de exigibilidad de derechos de las comunidades negras/Afrocolombianas.

Siglas

D.C.: Distrito Capital

DDHH: Derechos Humanos

EAD: Espacio de Atención Diferenciada

CONFIA: Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

SACNARP: Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

SDG. Secretaría Distrital de Gobierno

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

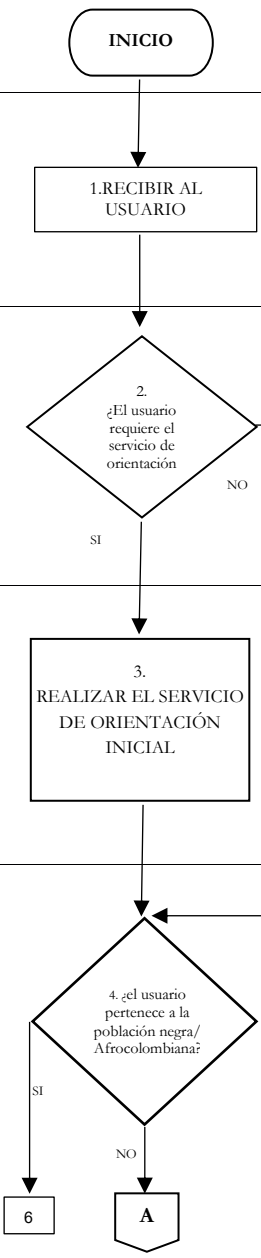
Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Orientación Inicial	La orientación inicial corresponde a la primera acción de identificación de necesidades de la ciudadanía atendida, mediante la aplicación de un instrumento de preguntas estructuradas que recogen datos básicos y relevantes del usuario.	Usuarios/as miembros de la comunidad negra/afrocolombiana y ciudadanía en general
Orientación Profesional	Este servicio se presta a todas aquellas personas pertenecientes a la comunidad negra/afrocolombiana residente en Bogotá, que por su problemática requieran apoyo u orientación jurídico y/o psicosocial. Para tal efecto encontrarán en el CONFIA, profesionales que de manera interdisciplinaria brindarán una atención integral a la problemática expuesta, teniendo como base los ejes transversales que se describen en este procedimiento, y los fundamentos del enfoque diferencial.	Usuarios/as miembros de la comunidad negra/afrocolombiana y ciudadanía en general
Sensibilización	Espacio de diálogo y reflexión mediante el cual se promueve el conocimiento y el respeto hacia la diversidad étnica y cultural de la población negra y afrocolombiana. Su propósito es fortalecer la valoración de la afrocolombianidad, el reconocimiento de los derechos étnicos y la identificación de prácticas racistas o discriminatorias. Este espacio hace parte de la estrategia Un futuro sin racismo.	Usuarios/as miembros de la comunidad negra/afrocolombiana y ciudadanía en general
Acompañamiento a procesos comunitarios y organizativos a través de las Urambas	Hace referencia al apoyo constante que brindan los profesionales y referentes étnicos en las distintas localidades del D.C. generando articulación interinstitucional a nivel local y distrital, a través de estrategias de prevención, promoción y atención a las comunidades negras/afrocolombianas a través de sus organizaciones informales ó legalizadas.	Usuarios/as miembros de la comunidad negra/afrocolombiana y ciudadanía en general

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento.	N/A
1. RECIBIR AL USUARIO	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	Primer acercamiento de la comunidad con el equipo de Espacios de Atención Diferenciada. Recibir al usuario/a brindándole información general de los servicios del CONFIA y del equipo que lo conforma.	N/A
2. ¿El usuario requiere el servicio de orientación?	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	¿El usuario requiere el servicio de orientación inicial? Si: continúa la Actividad 3. No: continúa la Actividad 4.	N/A
3. REALIZAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN INICIAL	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	Escuchar el motivo de consulta del usuario y enrutarlo. Diligenciar el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital	
4. ¿el usuario pertenece a la población negra/ Afrocolombiana?	N/A	¿El usuario/a pertenece a la población negra/ Afrocolombiana? Si: continúa la Actividad 6. No: continúa la Actividad 5.	N/A

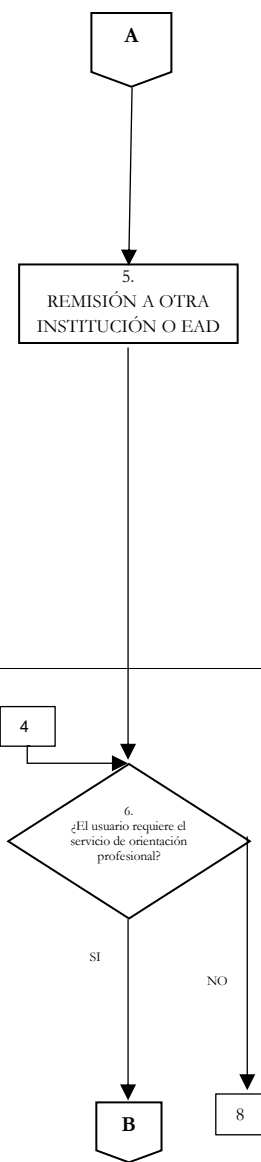
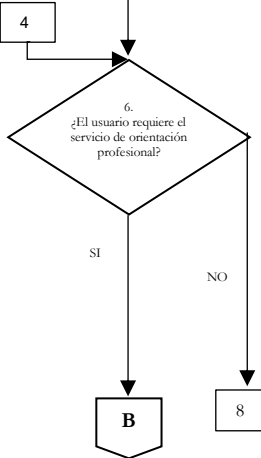
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	En caso de que el usuario/a no pertenezca a la población negra/Afrocolombiana se hace la remisión al Espacio de Atención Diferenciada que corresponda según su pertenencia étnica o en su defecto a la Institución que corresponda Se remite a la entidad o espacio competentes, posterior a la entrega de información sobre ruta de atención (según Bloque de Derechos). Se diligencia el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital Nota: para brindar la información al usuario, sobre otros sectores o instituciones, los profesionales deberán apoyarse en el Portafolio o rutas de servicios institucionales, disponible en el CONFIA.	
	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	¿El usuario requiere el servicio de orientación profesional? Si: continúa la Actividad 7 No: continúa la Actividad 8.	N/A

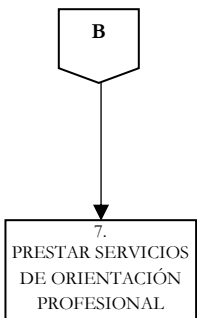
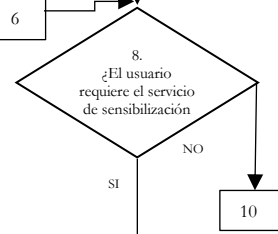
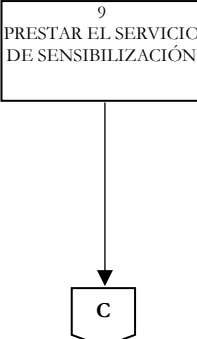
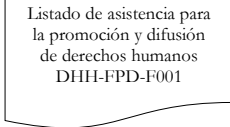
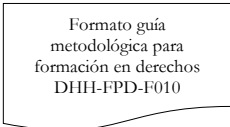
DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	Se presta el servicio de orientación profesional al usuario, el cual puede ser integral o de un profesional según motivo de consulta: -Orientación Jurídica. -Orientación psicológica. -Orientación social y/o comunitaria. La orientación profesional debe establecer las siguientes acciones: 1. Apertura y valoración del caso. 2. Implementación de herramientas por cada profesional que preste el servicio. Apoyo profesional para el abordaje y la profundización en la problemática presentada. 3. Articulación interinstitucional o sectorial para la atención del caso. Se diligencia el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital	
	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	¿El usuario requiere el servicio de sensibilización? Si: continúa la Actividad 9. No: continúa la Actividad 10.	N/A
	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	Diligenciar el DHH-FPD-F010 Formato Guía Metodológica para Formación en Derechos Humanos, previo a la actividad, y prestar el servicio de sensibilización. Para actividades de sensibilización con múltiples asistentes, se diligencia el formato DHH-FPD-F001 Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos y se deberá subir la información posteriormente al Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) el cual incluye la encuesta de satisfacción del servicio.	  

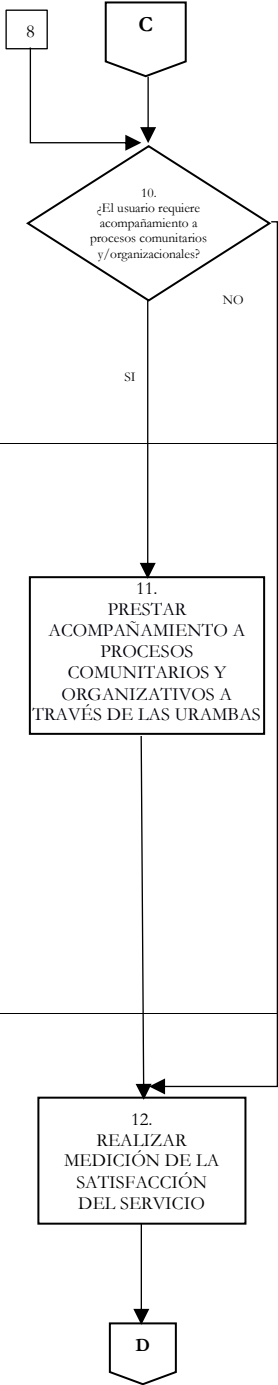
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención
Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y
Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 8 C 10. ¿El usuario requiere acompañamiento a procesos comunitarios y/organizacionales? NO SI 11. PRESTAR ACOMPANIAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS Y ORGANIZATIVOS A TRAVÉS DE LAS URAMBAS 12. REALIZAR MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO D	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas. Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas	¿El usuario requiere a acompañamiento a procesos comunitarios y/u organizacionales de a través de Urambas? Si: continúa con la Actividad 11. No: continúa con la Actividad 12. Para prestar el servicio de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales, el Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas facilitará o generará espacios de diálogo local con el objetivo de identificar la comunidad afro, sus procesos y dificultades en el territorio. En el formato se describirá la temática abordada y la entidad pública, organización social o comunitaria a la cual se le realizó el acompañamiento. Para ello, se deberá diligenciar el formato para presentación DHH-ETN-F009- Formato de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales Para los servicios de orientación inicial, orientación profesional, sensibilización y acompañamiento se deberá aplicar la Encuesta de Satisfacción a un mínimo del 10% del total de personas atendidas mensualmente en los EAD, incluida en el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital	N/A DHH-ETN-F009- Formato de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales Formato Unificado de Servicios para EAD

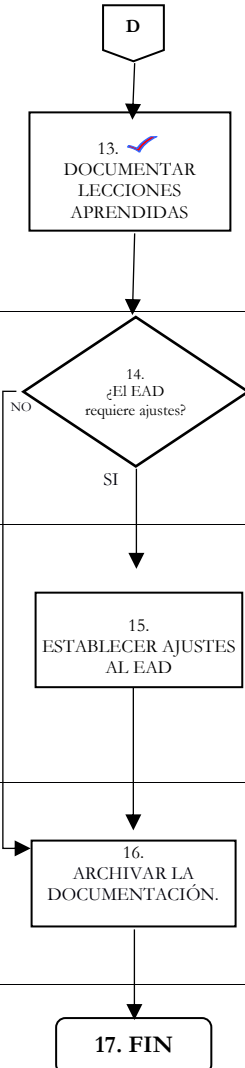
DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada – CONFIA– Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 D 13. ✓ DOCUMENTAR LECCIONES APRENDIDAS 14. ¿El EAD requiere ajustes? NO SI 15. ESTABLECER AJUSTES AL EAD 16. ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN. 17. FIN	Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas – Subdirector(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Personal de Atención del EAD para las comunidades negras afrocolombianas.	✓ Se elabora un documento anual de lecciones aprendidas del servicio ofrecido en el Centro CONFIA, a partir de los documentos generados en el procedimiento. Como resultado de este ejercicio, se evalúa si el espacio de atención diferenciada requiere algún ajuste para la siguiente vigencia. ¿El Espacio de Atención Diferenciada requiere ajustes? Si, continúa con la actividad 15. No, continúa con la actividad 16. Se estudian los ajustes o modificaciones requeridas para el espacio de atención diferenciada, a implementar en la próxima vigencia y se registran en el documento de lecciones aprendidas. Se archiva la documentación acorde a los lineamientos del proceso Gestión del Patrimonio Documental, en el archivo de gestión de EAD, físico y digital. Fin del procedimiento.	Documento de lecciones aprendidas N/A Documento de lecciones aprendidas N/A

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-F001	Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos
DHH-FPD-F010	Formato guía metodológica para formación en derechos humanos
DHH-ETN-F009	Formato de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales
Digital	Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD)

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política Nacional	7, 8, 9, 13, 38, 93, 103, 246
Ley 594	2000	Establece las definiciones y principios generales que rigen la función archivista, crea el Sistema General de Archivos, regula los archivos públicos, su administración, la gestión, acceso, consulta, conservación y preservación de documentos.	1 a 49
Acuerdo 175	2005	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá.	Todos.
Acuerdo 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52
Decreto 151	2008	Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.	Todos
Decreto 171	2013	Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas	Todos

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada – CONFÍA – Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrocolombiano

Código: DHH-ETN-P004

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C.	
Decreto 248	2015	Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Todos.
Decreto 474	2019	Por medio del cual se crea la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto 411	2016	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18
Acuerdo 761	2020	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024. Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”	66
Decreto 051	2023	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones	Todos
CONPES 39	2023	Política Pública de la población negra, afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C 2024-2036.	
Acuerdo 927	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”.	

Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Estrategia Un futuro sin racismo	2025	SDG	Físico y digital
Guía metodológica	2025	SDG	Físico y digital